

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE REGIRÁ EL LLAMADO A
LICITACIÓN ABREVIADA PARA LA TALA DE ARBOLES
LICITACIÓN ABREVIADA NRO. 006 /2022**

1º.-OBJETO

La Intendencia Departamental del Flores, llama a Licitación Abreviada para la contratación del servicio de tala de árboles en la Ciudad de Trinidad, Departamento de Flores.

La cantidad a talar sería con un tope de hasta 280 árboles.

Deberá cumplir con las normas de seguridad vigentes ,para ello deberá contar con un Técnico Prevencionista al cual se le solicitará la siguiente documentación:

- Plan de Seguridad .
- Evaluación de riesgos y medidas de control.
- Capacitación.
- Procedimiento de trabajo específico.
- Chequeo de maquinaria y/o herramientas.
- Botiquín de primeros auxilios en el lugar de trabajo.

El oferente podrá especificar todo dato que resulte de interés a la hora de estudiar las propuestas.

2º.-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem 1 – Se deberá cortar el árbol a nivel de vereda.-

Ítem 2 –Se deberá realizar el trozado de los árboles y la recolección de la leña a medida que se avanza en la cuadra que se este trabajando y a su vez se debe realizar la limpieza del lugar dejándolo transitable y sin obstáculos para el peatón .-

3°.- COTIZACIÓN

El precio a ofertar se cotizará por árbol y en pesos uruguayos, incluirá todos los impuestos que correspondan; si estos no estuvieran desglosados se considerarán incluidos en el precio final.

4°.- LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de la División Proveeduría de la Intendencia Departamental de Flores, – Sma. Trinidad 597 – hasta el día 22 de Abril de 2022 , a la hora 11:00. En el mismo día a la hora 11:00 se podrán presentar personalmente contra recibo en el lugar habilitado al efecto o por correo a licitaciones@flores.gub.uy .

La apertura se realizará el día 22 de Abril de 2022 a la hora 12.00 con las ofertas que se hubieren recepcionado, cualquiera fuere su número. Estarán presentes en el acto, representantes de la Intendencia Departamental de Flores, los oferentes y sus representantes que deseen asistir. Abierto el mismo, no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante los oferentes presentes, formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen, de las que se dejará constancia en el acta respectiva.

No serán de recibo aquellas que se recepcionen con posteridad a la hora 11:00 del mencionado día .

Las propuestas enviadas por correo deberán enviarse con una antelación no menor a una hora de la señalada para la apertura de oferta.

Se procederá a la apertura de las mismas en un único llamado cualquiera fuere el número de ofertas presentadas.

Estarán presentes en el acto representantes de la Intendencia Departamental de Flores, los oferentes y sus representantes que deseen asistir. Abierto el mismo no podrá introducirse modificación alguna a las propuestas, pudiendo no

obstante los oferentes presentes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen, de las que se dejará constancia en el acta respectiva.

Artículo 05°- REGISTRO DE PROVEEDORES.

Se advierte a los oferentes que es requisito previo y necesario para la consideración de su propuesta el estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Administración.

Los oferentes no inscriptos dispondrán de un plazo de cuarenta y ocho horas para regularizar dicha situación.

Artículo 06°- OFERTAS SIMILARES.

En caso de presentación de ofertas similares, de acuerdo a lo previsto en el artículo 653 de la Ley 16.170, normas concordantes y modificativas y artículo 66 del Decreto Nro. 150/12 del Poder Ejecutivo (TOCAF), se podrán entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que pre-califiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas de calidad y/o de precios.

Artículo 07° - GARANTÍAS

El oferente que resulte adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante depósito en efectivo, o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza, por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total de la adjudicación, salvo que este último no supere el tope establecido en el quinto párrafo del Art. 64 del TOCAF (40% del tope de la licitación abreviada).

Artículo 08°- La Intendencia Departamental de Flores se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente o de rechazarlas todas.

Artículo 09°- MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

La Administración podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante enmienda o comunicado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible licitante.

Todos los posibles licitantes serán notificados por carta o mediante fax de las

enmiendas o comunicados, los que serán obligatorios para ellos. La simple copia del fax constituirá plena prueba de la notificación.

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles licitantes tiempo razonable para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas la enmienda o comunicados relativos a los documentos de licitación

Artículo 10° - PAGOS

La Intendencia realizará un único pago mensual dentro de los 10 (diez) días de presentada la correspondiente factura.

Artículo 11° - EXIGENCIAS PARA EL PAGO

El adjudicatario deberá estar activo en el RUPE y deberá estar al día con el Banco de Previsión Social y DGI.

Artículo 12° - MULTA POR INCUMPLIMIENTO.-

En caso de incumplimiento de la firma adjudicataria se aplicará la multa prevista en el Art. 64 del TOCAF.

Artículo 13° - ADQUISICIÓN DE PLIEGOS.

Los pliegos se podrán adquirir en la División Proveeduría del Departamento de Hacienda de la Intendencia de Flores y en la Oficina sita en Constituyente Nro. 1467, Piso 10, Oficina 1005, Montevideo, previo pago de la suma de \$ 1.000 (pesos un mil). A los efectos de consulta el pliego de condiciones se encuentra disponible en la Página Web: www.comprasestatales.gub.uy